

ANEXO Nº 4.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS QUE HA DE REGIR, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE “INSTALACIONES NECESARIAS PARA LAS OBRAS DE REFORMA Y ADECUACION DE ESPACIOS EN PLANTA SOTANO -2 DEL HOSPITAL EGARSAT” DE EGARSAT MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 276, EXP. 2020/LIC/0006”.

1.-OBJETO DEL CONTRATO:

El objeto del presente contrato es la ejecución de las obras de albañilería en general, carpinterías, acabados, revestimientos, instalaciones generales , necesarias para la reforma y adecuación de la planta sótano -2 del Hospital Egarsat situado en la Avenida del Tibidabo, 20 de Barcelona.

La superficie total construida y a reformar de la planta en cuestión es de 780.82 m2.

Este centro hospitalario fue construido hace más de 40 años, está, en la actualidad, diseñado y construido con criterios fuera de uso y normativa vigente y obligatoria.

Egarsat MCSS nº 276, lo tiene adscrito desde el día 01/04/2016. Desde esa fecha y dando continuidad a la reforma iniciada por el anterior gestor del Hospital, se han continuado con las obras de adecuación de espacios e instalaciones, con el objetivo de optimizar los espacios y adaptar las instalaciones a la normativa actualmente vigente, hacerlas más eficientes y respetuosas con el medio ambiente.

Por la complejidad y envergadura que suponen este tipo de actuaciones, al estar el centro operativo, estas se han efectuado por fases, quedando en la actualidad entre otras, la reforma integral de la planta sótano -2.

Para mantener esta planta operativa, desde que se iniciaron las obras de reforma general del centro, se han efectuado adecuaciones parciales en las instalaciones y la distribución de los espacios de la misma, presentando en la actualidad, los que siguen operativos, una imagen muy precaria y de provisionalidad.

Durante la duración de la totalidad de los trabajos (es estiman 9 meses), está previsto que para mantener operativa y en uso la planta, la reforma se ejecute en dos fases:

1. La primera fase, abarcará la totalidad de la planta, excepto los espacios actuales destinados a vestuarios de personal, office de cocina y espacios de acceso a equipos de comunicación vertical (ascensores).
2. La segunda fase, el resto de espacios no abarcados anteriormente.

Esto es así debido a la imposibilidad de trasladar provisionalmente los servicios y espacios indicados anteriormente.

Por ello, las empresas licitadoras:

1. Deberán de garantizar en todo momento el necesario y correcto sellado y aislamiento frente a contaminaciones aéreas, de las zonas de obra, de las zonas habitadas de la planta y del resto del Hospital con respecto a la zona e obras.

2. Deberán de garantizar la operatividad de la zona en uso, ante cualquier incidencia que pudieran ocasionar las obras en las instalaciones que dan servicio a estos espacios.
3. Por todo ello, los costes asociados a las condiciones anteriormente indicadas, necesarias y obligatorias, irán a cargo de la empresa instaladora adjudicataria del lote, entendiéndose incluidas dentro de los gastos generales de obra y en consecuencia sin coste adicional para Egarsat.

Una vez desarrollado el plan funcional desarrollado por Egarsat para esta planta, esta queda configurada con la siguiente distribución de usos:

- **Áreas para el Estudio y Análisis del Movimiento y de Consultas Médicas, con sus correspondientes espacios auxiliares de administración, esperas y sanitarios.**

Estos espacios están distribuidos por un Laboratorio de Biomecánica, 7 consultas médicas polivalentes, 1 zona de atención a los usuarios, así como su correspondiente zona de espera, sanitarios y zona de limpieza, además de los correspondientes espacios comunes de circulación.

- **Área para Sala de Análisis Clínicos.**
- **Área de almacén de Farmacia.**
- **Vestuarios para el personal del Hospital.**

Distribuidos y diseñados según la capacidad prevista de usuarios y dotados, según normativa vigente, de los correspondientes WC, duchas y lavamanos.

- **Cocina central y almacenes.**

Distribuida y dimensionada de acorde a la actividad prevista y que consta de un área de lavado y almacenaje de residuos, una zona de producción de comida, y sus correspondientes espacios para almacenes y cámaras frigoríficas y de conservación.

Con la finalización de las instalaciones objeto de esta licitación, esta planta, además de estar completamente integrada con el resto de las plantas del hospital ya reformadas, estará igualmente cumpliendo toda la normativa que en materia de seguridad es de obligado cumplimiento para centros hospitalarios.

La ejecución de este contrato quedará sujeta a lo especificado en la documentación técnica entregada a las empresas licitadoras, y aportada en los anexos del expediente, ajustándose esta en todo momento a lo estrictamente definido en esta, sin ningún tipo de variación en formatos y calidades.

Por ello, **tendrán carácter contractual todos los documentos técnicos (proyectos técnicos, estado de mediciones, presupuestos y pliegos de prescripciones técnicas y administrativas de estos) que se refieran a las instalaciones objeto de esta licitación.**

En caso de duda en la lectura del proyecto, prevalecerá la memoria técnica, el estado de mediciones y el presupuesto del proyecto técnico sobre la documentación gráfica del mismo.

Además de la normativa de índole general de aplicación y de la indicada en el Pliego de Cláusulas de Ejecución y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, serán de obligado cumplimiento las siguientes:

- De carácter técnico en general: Código Técnico de Edificación (en adelante, CTE), así como la LOE.
- De Seguridad y Salud en obras de construcción
- De medio ambiente.
- De los criterios complementarios surgidos por un mejor conocimiento de las obras en cuestión y que salgan del Responsable Técnico de EGARSAT así como de la Dirección Facultativa (en adelante, DF).

La clasificación de la normativa anteriormente descrita no tiene carácter restrictivo, debiéndose en la ejecución de los trabajos objeto de la licitación, aplicar cualquier otro tipo de normativa, ordenanza o regulación (de cualquier rango: nacional, autonómico y/o municipal) que aunque no especificada en esta documentación pueda afectar al objeto del presente contrato.

Toda la definición de los trabajos a ejecutar queda reflejada y definida en el proyecto técnico redactado por la Ingeniería JG INGENIEROS, SA que se adjunta al presente expediente.

No se admitirán variantes de conceptos y criterios, así como de los materiales definidos y especificados en el proyecto técnico.

El incumplimiento de las prescripciones establecidas en el presente Pliego así como de cualquiera de los documentos Anexos supondrá la exclusión de la oferta en el procedimiento.

2.-PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y TIEMPO DE EJECUCIÓN:

El presupuesto base de licitación asciende a 302.083,33 euros (IVA excluido), desglosándose por lotes en:

Lote 1. Climatización y ventilación. Agrupa las partidas de: Unidades exteriores e interiores de climatización, tuberías de distribución y sus aislamientos térmicos, elementos terminales de climatización, distribución de aire, electricidad y conexionado, control y gestión, ayudas de albañilería, Control de Calidad, Seguridad y Salud y Gestión de Residuos.

El importe total neto (sin IVA) estimado para este lote es de 101.490,98 €.

Lote 2. Electricidad, iluminación, comunicaciones, detección de incendios y señales débiles mecánicas, extinción de incendios, saneamiento, sanitarios, griferías y accesorios de baño. Incluye además de las partidas indicadas las Ayudas de albañilería, Control de calidad, Seguridad y Salud y Gestión de Residuos.

El importe total neto (sin IVA) estimado para este lote es de 200.592,35 €.

No se admitirán precios contradictorios en base a errores, omisiones, partidas que no figuren por defectos en la descripción de las partidas y que sean necesarias para la correcta

ejecución de las mismas, así como aquellas que provengan de cambios de normativa. En caso de detección de dichos errores, omisiones, partidas que no figuren por defectos en la descripción de las partidas durante la fase de estudio de la oferta, los licitadores deberán valorarlos en su oferta. Si fueran detectados durante la fase de ejecución de los trabajos, deberán ser asumidos por el/los contratistas sin incremento alguno de la oferta adjudicada.

Cualquier propuesta económica superior a los importes indicados, será desestimada de forma automática.

El tiempo de ejecución máximo previsto es de 9 meses a contar a partir del inicio de los trabajos, es decir, el día siguiente de la fecha en la que se firme el acta de replanteo.

3.-CRITERIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS:

De índole general, las obras objeto de este contrato se llevarán a término además de con las prácticas de la buena construcción, con las instrucciones de la DIRECCION TECNICA de la Dirección Facultativa (en adelante, DF) todo ello bajo la supervisión del Responsable de Obras de EGARSAT.

Por ello, las empresas contratistas estarán obligadas a ejecutar las instrucciones que les sean marcadas por esta, en las condiciones marcadas por la normativa vigente, así como aquella que se pudiera promulgar durante el periodo de ejecución de las obras y que afectaran al objeto del contrato.

Los contratistas serán responsables de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones, suministros y servicios realizados, así como de las consecuencias que se puedan producir y afectar a Egarsat o a terceros, de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

Las empresas adjudicatarias estarán obligadas a reponer, sin cargo para EGARSAT, todos los daños y perjuicios que ocasionen a terceros, directa o indirectamente, como consecuencia de la ejecución de las obras objeto de este contrato.

En todo momento, las empresas adjudicatarias deberán atenerse a las disposiciones municipales e instrucciones que reciban en lo referente al acceso de vehículos a la obra, ocupación de la vía pública por contenedores de residuos de obra y carga y descarga de materiales y residuos.

4.-CRITERIOS SOBRE LA DEFINICIÓN DEL PROYECTO:

Una vez estudiado el proyecto por las Empresas Constructoras/licitadoras (en adelante, EC), estas se hacen responsables de la ejecución del mismo. Si durante el estudio del proyecto, éstas detectaran discrepancias entre alguno de los documentos que lo componen a la hora de ofertar, prevalecerá sobre el resto, el Estado de Mediciones. Se toma este criterio a la hora de ofertar, considerándose que durante la ejecución de las obras se estará a lo dispuesto en el proyecto ejecutivo.

Cualquier aclaración o duda debe resolverse por el conducto habitual antes de la adjudicación

del mismo. Por este motivo, una vez formalizado el contrato, el contratista no tendrá derecho a ninguna reclamación económica ni justificar retrasos de cualquier índole.

La interpretación del proyecto y de los documentos que lo componen, corresponde únicamente al técnico autor del mismo y director de las obras, la **ingeniería JG INGENIEROS, SA.**

En el documento de MEMORIA TÉCNICA, adjunto al presente pliego como anexo, se fijan las normas, disposiciones y reglamentos que, por su carácter, son de obligado cumplimiento. Éstas tendrán la consideración de documentación contractual y por lo tanto, de obligada implantación y cumplimiento.

En el supuesto de que la EC, durante la ejecución de las obras no ajustase estas a lo dispuesto en la Memoria, o a las órdenes de la DF y/o Propiedad, se dejara constancia escrita de este hecho en el libro de órdenes.

En el supuesto de incumplimientos reiterados, se levantara la correspondiente acta, con las indicaciones a seguir y fijando un tiempo para su ejecución.

En caso, transcurrido el tiempo fijado, de no acatamiento a las disposiciones indicadas en el acta, Egarsat podrá resolver el contrato y exigir las responsabilidades que pudiera derivarse conforme a la normativa aplicable.

5.-CRITERIOS PREVIOS LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS:

La dirección de la obra se ajustará, en todo momento, a lo establecido en el Código Técnico de la Edificación (en adelante el CTE) y demás normativa vigente. Ésta recaerá sobre el director de obra, el director de ejecución y el responsable de coordinación de seguridad y salud. Estas figuras integrarán la (DF).

Por este motivo, las EI's estarán obligadas a cumplir y ejecutar las instrucciones que le sean indicadas por la DF en cumplimiento de la normativa vigente.

Una vez formalizado el contrato, la DF procederá junto con las EI's a la comprobación geométrica del local y al replanteo de las obras, extendiéndose a continuación el acta correspondiente la cual ha de ser firmada por todos los intervinientes.

Para este fin, las EI's deberán de disponer en obra de:

- Plan de seguridad elaborado por las EI, que desarrolla el estudio de seguridad y salud contemplado en el proyecto, así como el informe favorable de la DF.
- Documentación fotográfica, si fuera necesaria.
- Medios humanos y técnicos para comprobar la coincidencia geométrica del local con la suficiente precisión, y que permita a la DF autorizar el inicio de las obras.

Esta acta de comprobación del replanteo formará parte integrante del contrato a efectos de exigibilidad.

6.-CRITERIOS DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS:

Al ser una planta en funcionamiento, con servicios que han de estar en todo momento operativos, (office de cocina y vestuarios de personal), previo al inicio de las obras y en base a la visita previa hecha a la planta, las empresas adjudicatarias de los lotes, ejecutaran los trabajos de sellado y aislamiento de instalaciones entre ambas zonas (zona operativa y zona de obras) que garanticen la seguridad física y ambiental de la zona operativa.

El seguimiento de las obras objeto del presente contrato se articulará mediante los mecanismos descritos a continuación:

6.1- Visita de obras.

Durante la ejecución de las obras, como mínimo se efectuará una reunión semanal de seguimiento con el correspondiente levantamiento de acta de reunión, firmada por todos los responsables de la ejecución y seguimiento de la misma. En estas actas se hará constar todas las incidencias y evolución de la obra (seguimiento del planning, control de ejecución, control de materiales y demás decisiones y/o modificaciones sobre lo inicialmente previsto).

6.2- Documentación en obra y organización técnica.

Organización técnica por parte de las El's. Las El's nombrarán a los responsables de ejecución de la obra, según los compromisos de adscripción de medios propuestos, previa aprobación de la DF. Todo el personal que intervenga en la ejecución del lote objeto del contrato, será considerado a todos los efectos legales como dependiente de la EC adjudicataria del lote.

Una vez definidos los responsables de ejecución de las obras por parte de las El's, se detallan la documentación que ha de existir en todo momento en obra, dispuesta para su consulta en caso de necesidad:

- Proyecto técnico de las obras a ejecutar, con sus estados de mediciones, presupuestos y demás documentos incluidos en el contrato de adjudicación.
- Libro de órdenes. Será aportado por la DF, correctamente diligenciado y que debe estar en todo momento en la obra.
- Libro de incidencias. Como en el caso anterior debe estar en todo momento en la obra y lo ha de facilitar el responsable Salud y Seguridad Laboral (SYS).
- Programa del control de calidad de materiales. Según los criterios definidos en proyecto.
- Medios humanos y técnicos. Las El's estarán obligadas en todo momento a disponer en obra de todos los medios humanos necesarios e indicados en su oferta técnica, para poder cumplir los términos previstos de ejecución.
- Plan de Seguridad y Salud. Las El's estarán obligadas en todo momento al cumplimiento de las disposiciones que en materia de seguridad y salud laboral sean

de aplicación en las obras objeto de este contrato. Por ese motivo la EC deberá desarrollar el plan de seguridad y salud que una vez aprobado por el coordinador de salud responsable de las obras, le será devuelto a la EC para que esta a su vez lo presente ante la autoridad laboral competente.

Los gastos que pudieran generarse por este trámite irán a cargo de las El's.

6.3- Planificación de las obras.

Entre las documentaciones necesarias para poder licitar las obras por parte de las empresas licitadoras, es necesaria la presentación de un plan de ejecución de obras con su correspondiente diagrama de barras. Ésta será la herramienta que marcará los tiempos, de forma estricta, de ejecución.

Una vez iniciados los trabajos, cualquier modificación de este plan debe ser aprobado por las Direcciones Facultativas (en adelante DF) y EGARSAT.

Para su cumplimiento, se seguirá un control efectivo y riguroso del mismo, por ello, cualquier afectación en el cumplimiento de éste, será comunicada a la DF's y EGARSAT para su oportuno seguimiento y corrección.

6.4- Prevención de Riesgos Laborales.

EGARSAT entregará a la empresa adjudicataria el “Dossier para la Seguridad de trabajadores de empresas externas”. Este documento obliga a la empresa adjudicataria a:

- Trasladarlo a sus trabajadores.
- Mantener todas las medidas necesarias para el autocontrol de las condiciones de seguridad establecidas en su plan.
- Comunicar cualquier incidencia, sea de la índole que sea (de personas o inmuebles) en un plazo máximo de 48 horas al responsable de Seguridad y Salud.
- Mejoras sobre el plan facilitado.

Ambas partes se comprometen a colaborar en el cumplimiento de los requisitos en materia de seguridad y salud laboral, según lo dispuesto en la legislación vigente.

7.- CONTROL Y ABONO DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS.

Las El's con la periodicidad que se indique, entregará la medición de las unidades de obra ejecutadas en el periodo anterior y aceptadas, siguiendo el orden establecido en el estado de mediciones del proyecto y tomando como base los precios contratados, redactando con ella la correspondiente factura a origen.

La emisión y el abono de dicha factura, se realizará según la periodicidad que se estipule.

Todas las unidades de obra que acaben ocultas, el contratista estará obligado a realizar las correspondientes mediciones y toma de datos, levantando los planos que las definen y que tendrán que aceptar la DF.

Cuando la certificación corresponda con el final de obra, se presentaran de forma separada los trabajos adicionales que hayan sido convenientemente autorizados y realizados durante la ejecución de las obras.

8.-CRITERIOS POSTERIORES A LA ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS.

Con una antelación suficiente, las EI´s comunicará a la DF la fecha final de las obras, a fin de poder tramitar la recepción de éstas.

Durante la recepción de las mismas, la DF estará facultada para realizar las pruebas de funcionamiento que considere oportunas de los elementos objeto de ellas, según lo indicado en el proyecto técnico.

Será condición necesaria y obligatoria para recepcionar y liquidar éstas, aportar los:

- Legalización, cuando corresponda, de las instalaciones de la obra ejecutadas.
- Certificados emitidos por los instaladores en aplicación de la normativa vigente.
- Certificados y sellos de calidad y homologación de los materiales empleados en las obras.
- Manuales de uso y de funcionamiento de los equipos instalados si fuera objeto del contrato.
- Certificados y resultados de los controles de calidad, efectuados según el plan de control.
- Relación de las empresas subcontratistas que han intervenido en la obra.
- Planos as-built de las obras e instalaciones

La no entrega de esta documentación será condición suficiente para la no liquidación y recepción de la obra.

Con la recepción y aceptación de la documentación indicada, se redactara el acta de recepción de obra, la cual marcará el inicio del periodo de garantía de la obra.

Sr. Agustín Morales
Responsable de Servicios Generales y Obras de EGARSAT.

Sant Cugat del Vallés, a 5 de febrero de 2020.